SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1886

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 20134, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se declaró la disolución y ordeno la liquidación de la compañía R.P.F. RED DE PREVISION FUNERARIA S.A.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía R.P.F. RED DE PREVISION FUNERARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de diciembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-239 de 02 de julio de 2015, el cual concluye que *" De acuerdo con el informe de inspección y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de mayo de 2015, se determinó que los saldos de Cuentas por Pagar Accionistas y Aportes para Futura Capitalización fueron suficientes para absorber las pérdidas del ejercicio económico 2013 por USD 1.915,40 y el saldo deudor de RESULTADOS Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF por USD. 30.328,49, resueltos por las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de 19 de junio de 2014 y 29 de mayo de 2015, absorciones registradas con los Nos. 21631 y 98564 de 30 de junio de 2014 y 29 de mayo de 2015, respectivamente. Luego de la absorción de pérdidas, la compañía R.P.F. RED DE PREVISION FUNERARIA S.A., supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía R.P.F. RED DE PREVISION FUNERARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de diciembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la R.P.F. RED DE PREVISION FUNERARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 SEP 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

AVC
Exp. 159889
Trámite 20446-0
Ref: 1010